



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA 024 - E

Del 15 MAR. 2019

Por la cual se adjudica contrato para la expedición de las pólizas de seguros del Grupo VI – Seguro de Cumplimiento y RCE Derivada de Cumplimiento y se declara el proceso desierto para los grupos I, II, III, IV y V de que trata la Invitación Pública DSL-040-2018. ✓

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 6 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014; el artículo 33 de la Resolución Superior 39.475 del 14 de noviembre de 2014 y la Resolución Superior 2297 del 11 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Superior Universitario, mediante la Resolución Superior 2297 del 11 de diciembre de 2018, autorizó al Vicerrector Administrativo para la apertura del proceso de invitación pública, para la adjudicación y celebración de contratos y sus respectivas prórrogas o adiciones, para la expedición de pólizas de seguros de la Universidad de Antioquia. ✓
2. El Comité Técnico en Contratación en su reunión No. 047 del 27 de noviembre de 2018, en cumplimiento del artículo 13 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), en concordancia con el artículo 23, numeral 2.1, de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, aprobó los términos de referencia elaborados para que a través de invitación pública se contratara con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual. ✓
3. Mediante Resolución Administrativa 215 del 14 de diciembre de 2018, se dispuso la apertura de la Invitación Pública DSL-040-2018, para la adjudicación y celebración de los contratos necesarios para la expedición de pólizas de seguros de la Universidad de Antioquia. ✓

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

024 - 7

- La apertura de la mencionada oferta se hizo a partir del 14 de diciembre de 2018 y la fecha de cierre de la misma fue el 19 de febrero del 2019, entre las 2:30 p.m. y las 3:00 p.m.
- En el numeral 2 de la Invitación Pública DSL-040-2018, se estableció que los seguros a contratar corresponden a las pólizas mencionadas a continuación:

RAMOS DE SEGUROS	
GRUPO I	
Todo Riesgo Daño Material	
Colectiva de Automóviles	
Responsabilidad Civil Médica	
Responsabilidad Civil Extracontractual Predios, labores y Operaciones	
Manejo Global Entidades Estatales	
Transporte de Mercancías	
Transporte de Valores	
Maquinaria y Equipo	
GRUPO II	
Accidentes Personas Estudiantil	
Accidentes Personales Deportistas	
Accidentes Personales Riesgo Biológico	
Vida Grupo No Contributivo	
GRUPO III	
Infidelidad y Riesgos Financieros	
GRUPO IV	
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	
GRUPO V	
Seguros Obligatorio en Accidentes de Tránsito – SOAT	
GRUPO VI	
Seguro de Cumplimiento y RCE Derivada	

- En respuesta a dicha convocatoria, el día de cierre del proceso se recibió una única propuesta de la compañía que se detalla a continuación:

ITEM	PROPONENTE	GRUPO	FOLIOS
1	Seguros Generales Suramericana S.A.	VI	161

- La evaluación jurídica, técnica y económica arrojó el siguiente resultado:

Grupo	Proponente	Puntaje
I, II, III, IV y V	No se presentaron	Desierto
VI	Seguros Generales Suramericana S.A.	725 puntos

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>



024 - 1

8. El 27 de febrero de 2019, se publicó informe de Evaluación en el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia y se puso a disposición del oferente y ciudadanía en general por un término de cinco (5) días.
9. Una vez vencido el término de traslado de la evaluación no se presentaron observaciones al mismo.
10. Con fundamento en lo anterior la Comisión Evaluadora recomendó declarar desiertos los Grupos I, II, III, IV y V y adjudicar el Grupo VI a Seguros Generales Suramericana S.A. Informe que fue aprobado por el Vicerrector Administrativo, servidor competente.
11. Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al informe de evaluación y con fundamento a lo establecido en el artículo 33, numeral 12 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2019, se presentó al Comité Técnico de Contratación la presente Resolución, debidamente motivada, el cual en sesión 010 del 12 de marzo de 2019 la aprueba.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desiertos los grupos I, II, III, IV y V del proceso de Invitación Pública DSL-040-2018 debido a que no se recibieron propuestas comerciales para dichos grupos. /

ARTÍCULO SEGUNDO. Adjudicar la contratación de las pólizas del Grupo VI - Seguro de Cumplimiento y RCE derivada de Cumplimiento, para la vigencia comprendida entre el 1 de abril de 2019 y el 30 de junio de 2020, hasta por un valor de trescientos veintiocho millones quinientos seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos m/l (\$328.506.472) de conformidad con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia y sus Anexos y la propuesta comercial presentada el 19 de febrero de 2019, al proponente Seguros Generales Suramericana S.A con NIT 890.903.407-9.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución al representante legal de Seguros Generales Suramericana S.A con NIT 890.903.407-9, advirtiéndole que de conformidad con el Acuerdo Superior 419 de abril 29 de 2014, contra la presente decisión no procede ningún recurso.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

024 - 4

ARTÍCULO CUARTO. A partir de la firma de la presente Resolución, se efectuarán las publicaciones y avisos que se establezcan en la Invitación Pública.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno.

15 MAR. 2019

RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo

	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Marcela Ceballos Asistencial Temporal 2		13/03/2019
Revisó 1	Nubia Posada Líder Administración de Bienes y Aseguramiento		13/03/2019
Revisó 2	Isabel Cristina Arboleda Abogada Unidad de Asesoría en Contratos y Convenios		13/03/2019
Revisó y Aprobó	Eder José García Jefe División Servicios logísticos		13/03/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			